EJECUTIVO
Radicación No 080014053009-2023-00019-00

Señor Juez:

A su despacho allego el presente proceso con el memorial que le antecede enviado por correo electronico el dia 13 de marzo 2024, en donde el Doctor,CRISTYAN DAVID CANEDO MARTINEZ identificado con c.c.1.045.667.272 de Barranquilla y tarjeta profesional No 200551 del C.S.J.,quien actua como apoderado judicial de la parte demandante,solicita se requiera al pagador de la RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ATLANTICO, toda vez que no se le la ha dado cumplimiento a la orden de embargo impartida ,sirvase proveer.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA
Barranquilla, marzo quince (15) de dos mil Veinticuatro (2024)

BENILDA MARIA CRIALES RINCON
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, marzo quince (15) Del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que es procedente la solicitud de requerir al pagador de la RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ATLANTICO, para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 26 de enero del 2023,en el cual se ordenó el embargo y retención del 30% del sueldo, primas, vacaciones y cualquier otro título que devengue el demandado señor, LUIS ALBERTO TARAZONA LORA, identificado con c.c.72.194.329 como empleado de esta entidad.

R E S U E L V E:

1. Requerir al pagador de la RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL ATLANTICO, Para que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a orden impartida por este despacho judicial de embargo y retención del 30% del sueldo, primas, vacaciones y cualquier otro título que devengue el demandado en esta entidad.
2. Líbrense los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11274a4d3c3a20b97aafc1a721462fa88107a6c6b6dce5e23cdbc96a4f471d8**

Documento generado en 15/03/2024 01:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica